

**EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 29  
DE AGOSTO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA LA  
CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL  
CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE ALFAFARA,  
MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS – CONSUMO. ALFAFARA  
2024**

BDNS (Identif.): 783213

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783213>)

**Primero. Beneficiarios:**

Pueden acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas por una parte el comercio local que solicite su adhesión a la convocatoria del PLAN BONO - CONSUMO. ALFAFARA 2024, con el objeto de promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Alfafara que cumplan los requisitos establecidos y, por otra parte la emisión y distribución de bonos de comercio entre todos los habitantes empadronados en Alfafara, mediante la emisión de bonos consumo para utilizar en el comercio local por importe de 40,00 euros por persona, estableciéndose una consignación presupuestaria por importe de 17.090,00 euros

**Segundo. Finalidad:**

El objeto de la presente convocatoria es contribuir al sostenimiento e impulsar el consumo en el comercio local, y por otra parte promover entre los habitantes de Alfafara la compra de productos en el comercio local, mediante la expedición de bonos consumo a utilizar en los comercios de Alfafara adheridos a la presente convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Bases Reguladoras de fomento e impulso del comercio local y expedición de bonos para el consumo en el comercio local, por importe de 40,00 euros por persona empadronada en Alfafara, según las bases que



rigen la presente convocatoria.

Cuarto. Importe:

Cuantía máxima: 17.090,00 euros, aplicación presupuestaria: 433-4539. Se expedirán bonos por importe de 40,00 euros destinados a la adquisición de productos en el comercio local durante el periodo del 17 de septiembre al 10 de octubre de 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 17 de septiembre al 10 de octubre de 2024, y, caso de que no se recojan todos los bonos asignados, se abrirá un segundo periodo de reparto con el sobrante los días 15 al 22 de octubre de 2024, por riguroso orden de petición, hasta que se agote el presupuesto sobrante.

Los bonos se deberán utilizar hasta el día 31 de octubre de 2024.

El Alcalde Presidente

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

